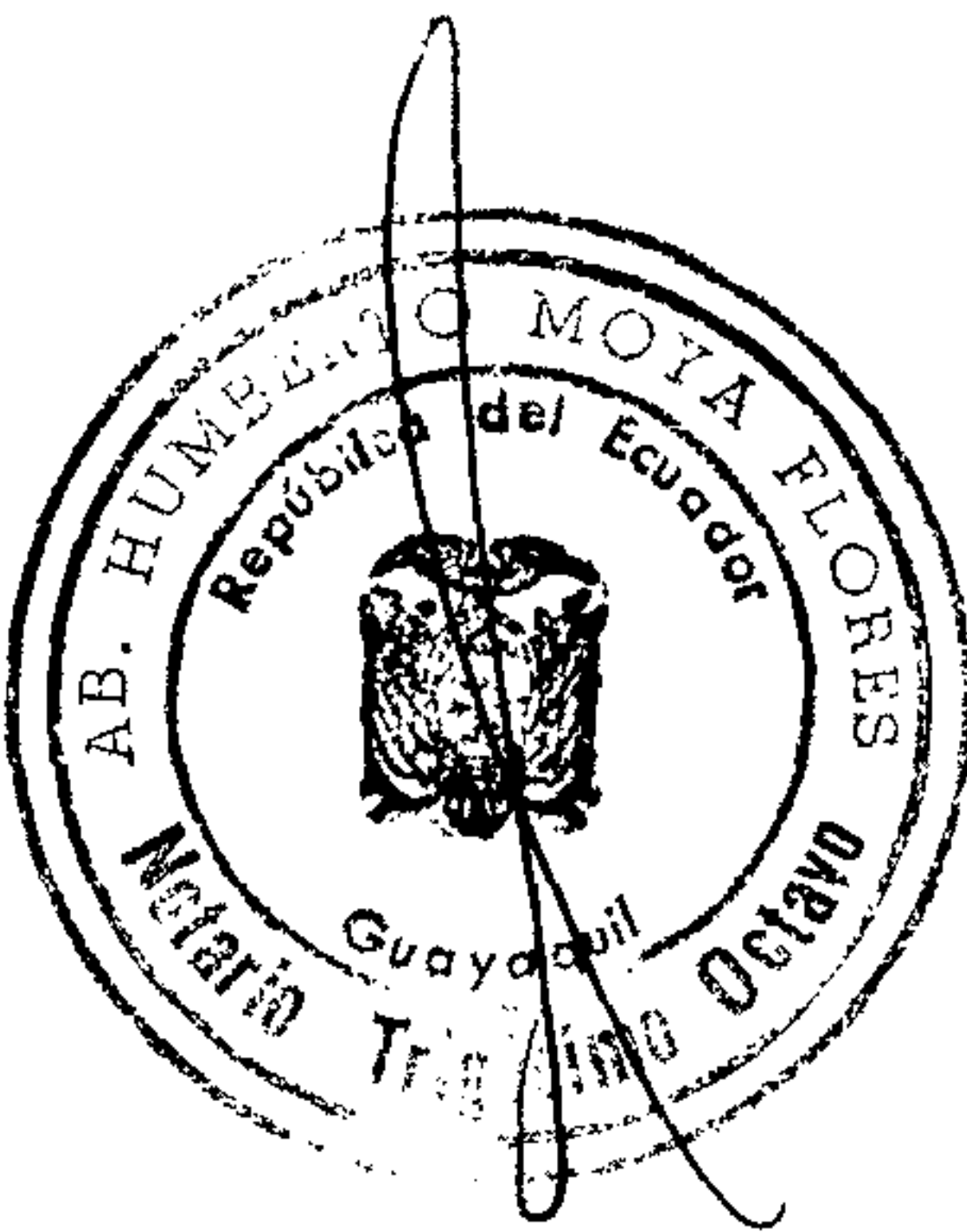




**No. 014/2003 ESCRITURA DE CESIÓN
DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA CARGO SERVICE
S.A. "CARAIR" QUE OTORGAN LOS
SEÑORES OSCAR ALMEIDA
DELGADO Y CARLOS APOLINARIO
CAMPUZANO A FAVOR DE LOS
SEÑORES MARIO CARLOS
MANCERO MORA Y MARLON LUIS
MANCERO MORA Y ACEPTACIÓN
DE LAS SEÑORAS MARIA ELENA
HERNÁNDEZ MACIAS Y
MERCEDES TEODORA FALCONEZ
ASPIAZU.-----**

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil tres, ante mí Abogado HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Acciones de la Compañía denominada CARGO SERVICE S.A. "CARAIR", por una parte, el señor OSCAR ALMEIDA DELGADO y su cónyuge la señora MARIA ELENA HERNÁNDEZ MACIAS; y, el señor CARLOS APOLINARIO CAMPUZANO y su cónyuge la señora MERCEDES TEODORA FALCONEZ ASPIAZU, quienes declaran ser de estado civil casados,

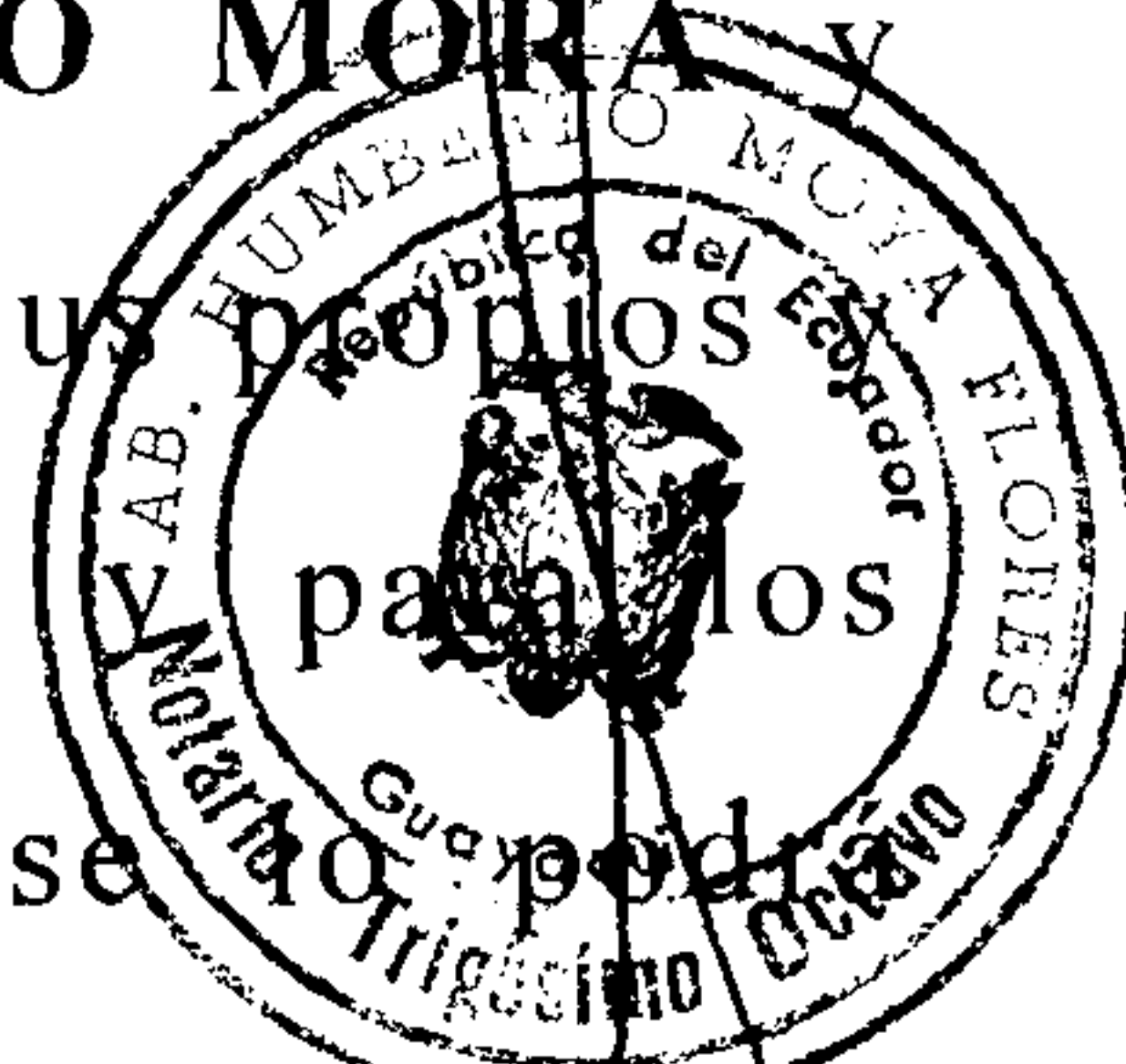
mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, los señores **MARIO CARLOS MANCERO MORA** y **MARLON LUIS MANCERO MORA**, quienes declaran ser de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Acciones, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas que se encuentra a su digno cargo, sírvase incorporar e insertar una en la cual conste una de Cesión de Acciones la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración y suscripción de la presente escritura pública de Cesión de Acciones de la Compañía denominada **CARGO SERVICE S.A. "CARAIR"**, por una parte, el señor **OSCAR ALMEIDA DELGADO** y su cónyuge la señora **MARIA ELENA HERNÁNDEZ MACIAS**; y, el señor **CARLOS APOLINARIO CAMPUZANO** y su cónyuge la señora **MERCEDES TEODORA FALCONEZ ASPIAZU**, a quienes en adelante y para los efectos de la

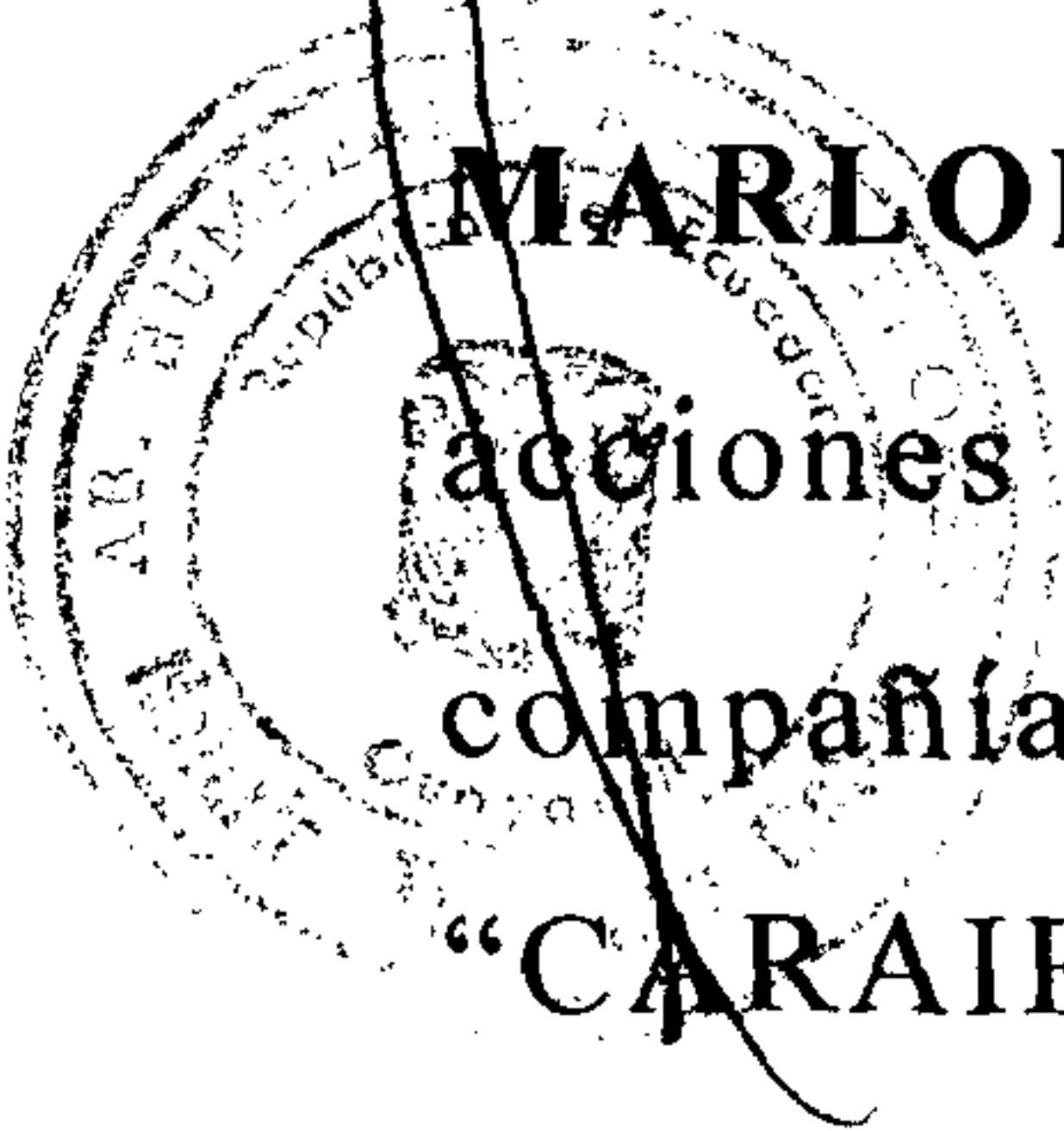
presente escritura pública se los podrá denominar simplemente como "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, los señores **MARIO CARLOS MANCERO MORA** y **MARLON LUIS MANCERO MORA**, por sus personales derechos, a quien en adelante y para los efectos de la presente escritura pública se denominar simplemente como "LOS CESIONARIOS".

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Compañía se constituyó mediante escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el doce de octubre de mil novecientos noventa y cinco. Posteriormente mediante escritura pública celebrada el seis de junio del dos mil uno ante de Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintitrés de enero del dos mil dos se realizó la conversión de las acciones de sucres a dólares, aumento del valor nominal de las acciones, fijación del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto social de la compañía CARGO SERVICE S.A. "CARAIR". **CLAUSULA TERCERA CESION DE ACCIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **OSCAR ALMEIDA DELGADO**, declara que mediante esta escritura cede a favor del señor **MARIO CARLOS MANCERO MORA** ciento veinte acciones que le



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





corresponde en el capital de la compañía denominada CARGO SERVICE S.A. "CARAIR", y al señor **MARLON LUIS MANCERO MORA** doscientas setenta acciones que le corresponde en el capital social de la compañía denominada CARGO SERVICE S.A. "CARAIR". El señor **CARLOS APOLINARIO**

CAMPUZANO cede diez acciones que le corresponde en el capital social de la compañía denominada CARGO SERVICE S.A. "CARAIR", a favor del señor **MARLON LUIS MANCERO MORA** quienes la aceptan a total satisfacción. **CLÀUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.-**

Los comparecientes declaran que comparecen a esta escritura con el propósito de aceptar el contenido de todas y cada una de las cláusulas establecidas en la presente escritura pública de cesión de acciones por así convenir a sus legítimos intereses. Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás cláusulas y estipulaciones de estilo para la perfecta y plena validez de la presente escritura pública.- Abogado Pedro Enríquez León.- Registro número Cinco mil trescientos diez.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CARGO SERVICE S.A. "CARAIR" QUE OTORGAN LOS SEÑORES OSCAR ALMEIDA DELGADO Y CARLOS APOLINARIO CAMPUZANO A FAVOR DE LOS SEÑORES MARIO CARLOS MANCERO MORA Y MARLON LUIS MANCERO MORA Y ACEPTACIÓN DE LAS SEÑORAS MARIA ELENA HERNÁNDEZ MACIAS Y MERCEDES TEODORA FALCONEZ ASPIAZU.

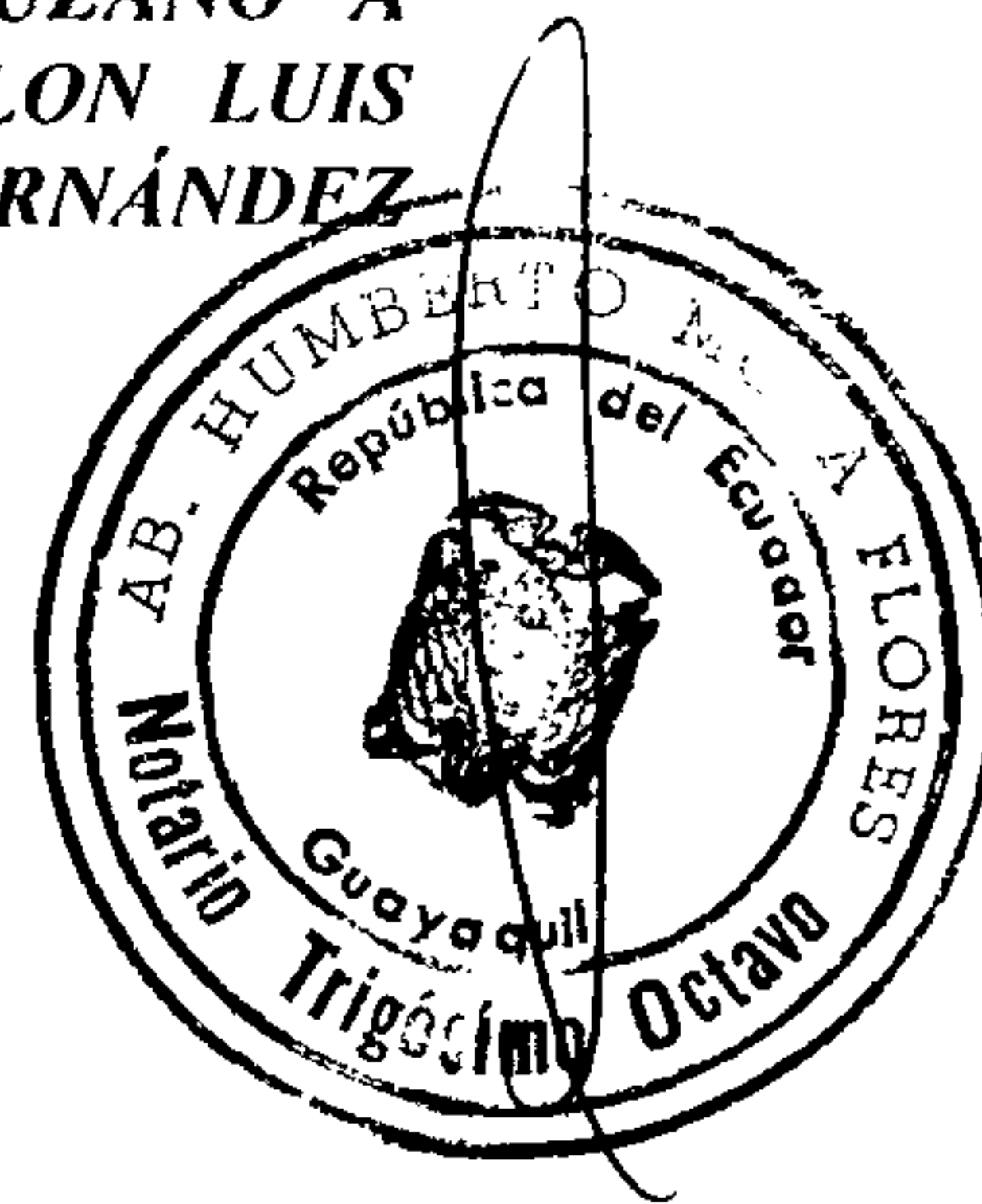


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

OSCAR ALMEIDA DELGADO

Ced. U. No. 1301546790

Cert. Vot.



MARIA ELENA HERNANDEZ MACIAS

Ced. U. No. 0908309537

Cert. Vot.

CARLOS APOLINARIO CAMPUZANO

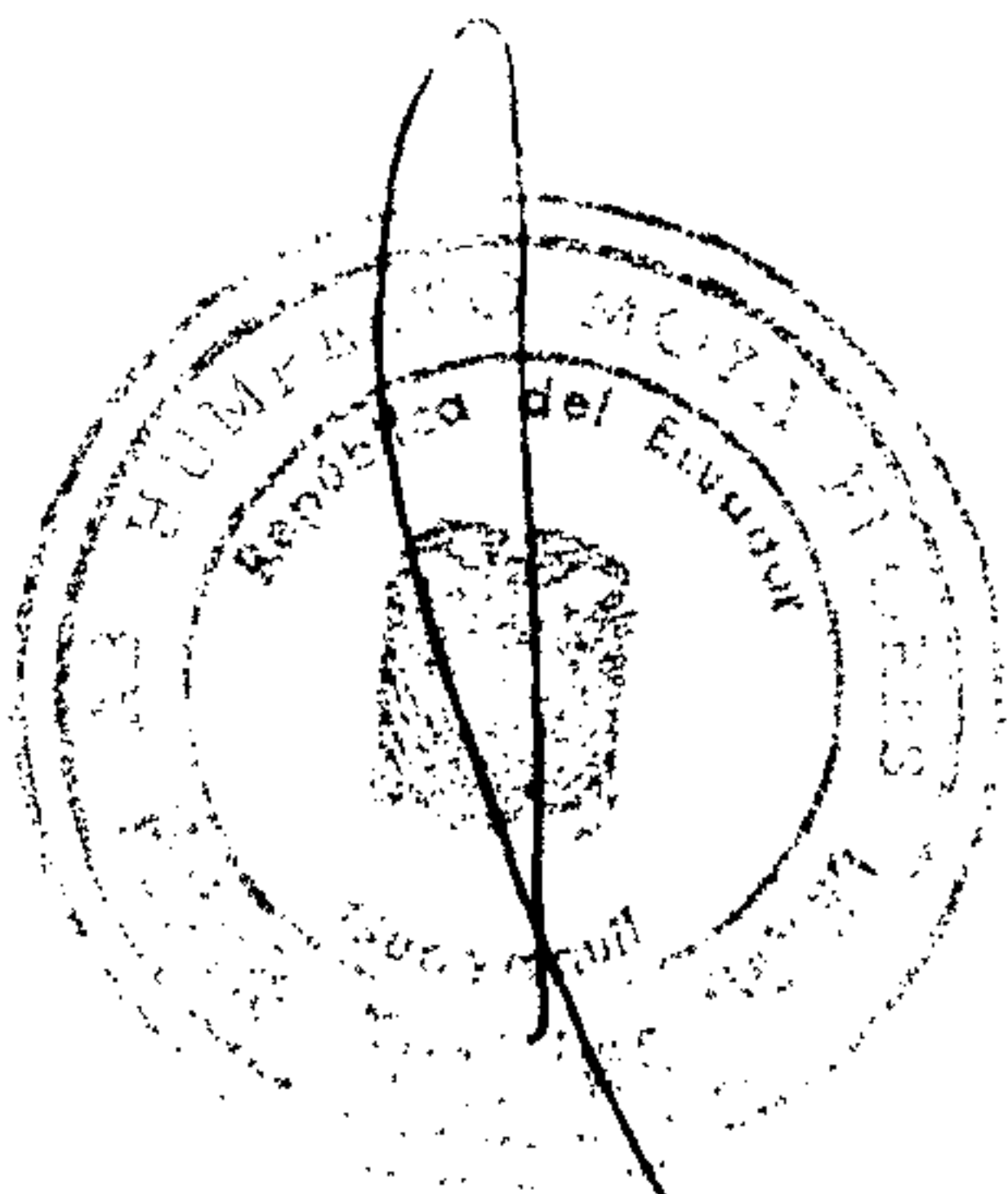
Ced. U. No. 0909524324

Cert. Vot.

MERCEDES TEODORA FALCONEZ ASPIAZU

Ced. U. No. 0909256430

Cert. Vot.



[Signature]

MARIO CARLOS MANCERO MORA

Ced. U. No. 0915530430

Cert. Vot.

[Signature]

MARLON LUIS MANCERO MORA

Ced. U. No. 0910987189

Cert. Vot.

[Signature]

EL NOTARIO

AB. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL
ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO EN TRES HOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO
Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 14 DE AGOSTO DEL 2.003

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil

[Signature]